



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
6 de abril de 2001
Español
Original: inglés

11ª reunión

Nueva York, 14 a 18 de mayo de 2001

Informe anual del Tribunal Internacional del Derecho del Mar correspondiente a 2000

Presentado por el Secretario

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-5	4
II. Cambios en la composición del Tribunal	6-7	4
III. Salas	8-22	5
A. Sala de Controversias de los Fondos Marinos	8-10	5
B. Salas especiales	11-22	5
1. Sala de Procedimiento Sumario	11-12	5
2. Sala de Controversias de Pesquerías	13-15	5
3. Sala de Controversias del Medio Marino	16-18	5
4. Sala constituida con arreglo al párrafo 2 del artículo 15 del Estatuto	19-22	5
IV. Reuniones del Tribunal	23	6
V. Labor judicial del Tribunal en 2000	24-37	6
A. La Causa relativa al “ <i>Camouco</i> ” (<i>Panamá contra Francia</i>)	24-29	6
B. La Causa sobre el “ <i>Monte Confurco</i> ” (<i>Seychelles contra Francia</i>)	30-35	6
C. <i>Causa relativa a la conservación y explotación sostenible de las poblaciones de pez espada en el Océano Pacífico sudoriental (Chile contra la Comunidad Europea)</i>	36-37	7
VI. Comisiones y grupos de trabajo	38-39	7
A. Comisiones	38	7
B. Grupo de Trabajo	39	7

VII.	Reglamento del Tribunal y documentos complementarios	40-44	7
A.	Costas de las que se han de hacer cargo las partes	40	7
B.	Preparación de textos mecanografiados e impresos	41	7
C.	Fianzas y otras garantías financieras	42	8
D.	Comunicaciones de las partes en relación con la ejecución de los fallos y providencias	43	8
E.	Causas relativas a la pronta liberación de buques y tripulaciones: el factor tiempo	44	8
VIII.	Privilegios e inmunidades	45-48	8
A.	Acuerdo general	45	8
B.	Acuerdo relativo a la sede	46-48	8
IX.	Relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones	49-53	8
A.	Condición de observador en la Asamblea General	49-50	8
B.	Acuerdo de relación con las Naciones Unidas	51	9
C.	Relación con otros organismos y organizaciones	52-53	9
X.	Locales del Tribunal	54-60	9
A.	Inauguración oficial de los locales permanentes	54-55	9
B.	Acuerdo relativo a los locales	56-58	9
C.	Traslado a los locales permanentes	59-60	10
XI.	Comunicaciones de las partes	61	10
XII.	Petición de un nombramiento de un árbitro	62	10
XIII.	Finanzas	63-74	10
A.	Presupuesto	63-66	10
1.	Presupuesto para 2001	63-64	10
2.	Proyecto de presupuesto para 2002	65	11
3.	Informe sobre la ejecución del presupuesto	66	11
B.	Estado de las cuotas	67-69	11
C.	Informe del Auditor correspondiente a 1999	70-72	11
D.	Reglamento financiero	73	11
E.	Fondos fiduciarios y donaciones	74	12
XIV.	Cuestiones administrativas	75-82	12
A.	Estatuto y Reglamento del personal	75-77	12
B.	Movimiento del personal	78-79	12
C.	Instrucciones para la Secretaría del Tribunal	80	12

D.	Programa de pasantías	81-82	12
XV.	Edificios y sistemas electrónicos	83-89	13
A.	Necesidades de construcción para los locales permanentes.	83-84	13
B.	Acceso del público	85	13
C.	Uso de los locales	86-89	13
XVI.	Equilibrio entre los idiomas oficiales del Tribunal.	90	13
XVII.	Servicios de biblioteca	91-92	13
XVIII.	Publicaciones	93-94	13
XIX.	Información pública	95-97	14
XX.	Fundación para el derecho internacional del mar	98	14
XXI.	Labor futura	99	14

Anexo

	Lista de donantes a la Biblioteca del Tribunal Internacional del Derecho del Mar durante 2000		15
--	---	--	----

I. Introducción

1. El presente informe del Tribunal Internacional del Derecho del Mar se presenta a la Reunión de los Estados Partes de conformidad con el apartado d) del párrafo 3 del artículo 6 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes. El informe abarca el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2000.

2. El Tribunal fue establecido en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982 (en lo sucesivo “la Convención”) y funciona conforme a las disposiciones pertinentes de la Parte XV y la Parte XI de la Convención, el Estatuto (en lo sucesivo “el Estatuto”), que figura en el Anexo VI de la Convención, y el Reglamento del Tribunal (en lo sucesivo “el Reglamento”).

3. El Tribunal está integrado por 21 miembros, elegidos por los Estados Partes en la Convención según lo establecido en el artículo 4 del Estatuto.

4. El 10 de octubre de 2000 falleció el Magistrado Lihai Zhao (China), que había sido elegido por un período de seis años a partir del 1° de octubre de 1996. El Presidente del Tribunal ha propuesto que se celebre la elección para llenar la vacante durante la undécima Reunión de los Estados Partes. Teniendo en cuenta ese cambio, la composición del Tribunal es la siguiente:

<i>Orden de precedencia</i>	<i>País</i>	<i>Fecha de expiración del mandato</i>
<i>Presidente</i>		
P. Chandrasekhara Rao	India	30 de septiembre de 2008
<i>Vicepresidente</i>		
L. Doviller M. Nelson	Granada	30 de septiembre de 2005
<i>Magistrados:</i>		
Hugo Caminos	Argentina	30 de septiembre de 2002
Vicente Marotta Rangel	Brasil	30 de septiembre de 2008
Alexander Yankov	Bulgaria	30 de septiembre de 2002
Soji Yamamoto	Japón	30 de septiembre de 2005
Anatoly Lazarevich Kolodkin	Federación de Rusia	30 de septiembre de 2008
Choon-Ho Park	República de Corea	30 de septiembre de 2005
Paul Bamela Engo	Camerún	30 de septiembre de 2008
Thomas A. Mensah	Ghana	30 de septiembre de 2005

<i>Orden de precedencia</i>	<i>País</i>	<i>Fecha de expiración del mandato</i>
Joseph Akl	Líbano	30 de septiembre de 2008
David Anderson	Reino Unido	30 de septiembre de 2005
Budislav Vukas	Croacia	30 de septiembre de 2005
Rüdiger Wolfrum	Alemania	30 de septiembre de 2008
Edward Arthur Laing	Belice	30 de septiembre de 2002
Tullio Treves	Italia	30 de septiembre de 2002
Mohamed Mouldi Marsit	Túnez	30 de septiembre de 2005
Gudmundur Eiriksson	Islandia	30 de septiembre de 2002
Tafsir Malick Ndiaye	Senegal	30 de septiembre de 2002
José Luis Jesus	Cabo Verde	30 de septiembre de 2008

5. El Secretario es el Sr. Gritakumar E. Chitty (Sri Lanka) y el Secretario Adjunto es el Sr. Philippe Gautier (Bélgica).

II. Cambios en la composición del Tribunal

6. Actuando de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del Estatuto, el Secretario, en una nota verbal de fecha 8 de noviembre de 2000, informó a los Estados Partes en la Convención de la vacante que se había producido en el Tribunal debido al fallecimiento del Magistrado Lihai Zhao e invitó a los gobiernos de los Estados Partes a presentar, a más tardar el 9 de enero de 2001, los nombres de los candidatos que desearan proponer para la elección de un miembro del Tribunal. En la mencionada nota verbal el Secretario comunicó a los Estados Partes que el miembro elegido para sustituir al Magistrado Lihai Zhao prestaría servicios hasta el 30 de septiembre de 2002.

7. En una nota verbal de fecha 12 de diciembre de 2000, el Secretario informó a los Estados Partes en la Convención de que el Presidente del Tribunal, tras celebrar consultas con el Presidente de la Reunión de los Estados Partes, Sr. Peter Donigi, consideró conveniente que la elección se celebrara durante la undécima Reunión de los Estados Partes, que tendrá lugar del 14 al 18 de mayo de 2001, y pidió a los Estados Partes que enviaran sus observaciones a ese respecto a más tardar el 8 de enero de 2001.

III. Salas

A. Sala de Controversias de los Fondos Marinos

8. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 35 del Estatuto, la Sala de Controversias de los Fondos Marinos está integrada por 11 Magistrados elegidos por los miembros del Tribunal de entre ellos. Los miembros de la Sala se eligen cada tres años. Durante 2000 se produjo una vacante en la Sala de Controversias de los Fondos Marinos a causa del fallecimiento del Magistrado Lihai Zhao, que había sido miembro de la Sala. En el párrafo 6 del artículo 35 del Estatuto se dispone que si se produjere una vacante en la Sala, el Tribunal designará de entre sus miembros elegidos un sucesor por el resto del mandato. Teniendo en cuenta ese cambio, los integrantes de la Sala, por orden de precedencia, son los siguientes: Magistrado Treves, Presidente; magistrados Marotta Rangel, Yamamoto, Kolodkin, Park, Bamela Engo, Vukas, Wolfrum, Laing y Marsit, miembros.

9. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 2002.

10. Durante el período que se examina, la Sala de Controversias de los Fondos Marinos inició el examen del reglamento aplicable a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos a fin de asegurar que esté totalmente preparada para examinar un asunto o una solicitud de opinión consultiva.

B. Salas especiales

1. Sala de Procedimiento Sumario

11. La Sala de Procedimiento Sumario se constituyó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 15 del Estatuto y está integrada por cinco miembros y dos suplentes. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento, el Presidente y el Vicepresidente del Tribunal son miembros ex officio de la Sala, y el Presidente del Tribunal actúa en calidad de Presidente de la Sala. La Sala se constituye anualmente.

12. El 27 de septiembre de 2000, durante el décimo período de sesiones, se constituyó la Sala para el período que finalizará el 30 de septiembre de 2001. Los miembros de la Sala, por orden de precedencia, son los siguientes: Presidente Chandrasekhara Rao; Vicepresi-

dente Nelson; magistrados Kolodkin, Bamela Engo y Anderson, miembros; magistrados Yankov y Marsit, suplentes.

2. Sala de Controversias de Pesquerías

13. La Sala de Controversias de Pesquerías se constituyó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 15 del Estatuto y está integrada por siete miembros. Conforme a la decisión del Tribunal, los miembros de la Sala son elegidos por tres años.

14. Los integrantes de la Sala de Controversias de Pesquerías, por orden de precedencia, son los siguientes: Magistrado Eiriksson, Presidente; magistrados Caminos, Yamamoto, Kolodkin, Park, Ndiaye y Jesus, miembros.

15. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 2002.

3. Sala de Controversias del Medio Marino

16. La Sala de Controversias del Medio Marino se constituyó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 15 del Estatuto y está integrada por siete miembros. Conforme a la decisión del Tribunal, los miembros de la Sala son elegidos por tres años.

17. Los integrantes de la Sala de Controversias del Medio Marino, por orden de precedencia, son los siguientes: Magistrado Yankov, Presidente; magistrados Marotta Rangel, Bamela Engo, Mensah, Akl, Anderson y Vukas, miembros.

18. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 2002.

4. Sala constituida con arreglo al párrafo 2 del artículo 15 del Estatuto

19. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 15 del Estatuto, cuando las partes lo soliciten, el Tribunal constituirá una sala para conocer de una controversia que se le haya sometido. El Tribunal determinará, con la aprobación de las partes, la composición de esa sala de la manera prevista en el artículo 30 del Reglamento.

20. Mediante canjeo de cartas de fechas 18 y 19 de diciembre de 2000, Chile y la Comunidad Europea informaron al Tribunal de que, tras un reciente intercambio de opiniones, en el que también se recurrió a los buenos oficios del Presidente, habían convenido en que la con-

troversia entre Chile y la Comunidad Europea relativa a la conservación y explotación sostenible de las poblaciones de pez espada en el Océano Pacífico sudoriental no se examinara con arreglo al procedimiento de arbitraje iniciado por Chile conforme a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 287 de la Convención y en que se sometiera dicha controversia a una sala especial del Tribunal que se constituiría de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 15 del Estatuto. Chile y la Comunidad Europea pidieron que el Tribunal determinase, con su aprobación, la composición de la sala especial que conocería la controversia. En cartas separadas de fecha 19 de diciembre de 2000, Chile, en ejercicio del derecho que le correspondía con arreglo al artículo 17 del Estatuto, notificó que había elegido al Sr. Orrego Vicuña como magistrado especial y la Comunidad Europea confirmó dicha elección.

21. Mediante providencia de fecha 20 de diciembre de 2000, el Tribunal decidió acceder a la petición de Chile y de la Comunidad Europea de constituir una sala especial integrada por cinco magistrados para que conociera del asunto. Era ésta la primera vez que se había sometido un asunto a una sala especial del Tribunal.

22. Los integrantes de la Sala especial constituida para conocer del asunto son los siguientes: Presidente Chandrasekhara Rao; magistrados Caminos, Yankov y Wolfrum y Magistrado especial Orrego Vicuña, miembros.

IV. Reuniones del Tribunal

23. Durante el período que se examina, el Tribunal se reunió del 26 de enero al 6 de febrero de 2000 para conocer de la Causa relativa al “*Camouco*”; del 6 al 20 de diciembre 2000 para conocer de la Causa relativa al “*Monte Confurco*”, y del 19 al 20 de diciembre de 2000 para examinar la petición formulada por Chile y la Comunidad Europea de que se constituyera una sala especial en la *Causa relativa a la conservación y explotación sostenible de las poblaciones de pez espada en el Océano Pacífico sudoriental*. El Tribunal celebró dos períodos de sesiones dedicados fundamentalmente a asuntos administrativos no relacionados directamente con causas. El noveno período de sesiones se celebró del 6 al 17 de marzo de 2000 y el décimo período de sesiones del 18 al 29 de septiembre de 2000.

V. Labor judicial del Tribunal en 2000

A. La Causa relativa al “*Camouco*” (*Panamá contra Francia*)

24. El 17 de enero de 2000, con arreglo al artículo 292 de la Convención, se presentó una solicitud en nombre de Panamá contra Francia para la pronta liberación del *Camouco*, un buque pesquero que enarbola el pabellón panameño, y de su capitán. La solicitud se inscribió en la lista de causas con el No. 5 y pasó a denominarse Causa relativa al “*Camouco*”.

25. El 25 de enero de 2000, Francia presentó su declaración de respuesta.

26. Mediante providencia de fecha 17 de enero de 2000, el Presidente determinó que la vista se celebrara los días 27 y 28 de enero de 2000.

27. Antes de que se iniciara la vista, el Tribunal celebró deliberaciones iniciales el 26 de enero de 2000.

28. Los días 27 y 28 de enero de 2000 hubo cuatro sesiones públicas en las que las partes expusieron oralmente sus argumentos y se presentaron pruebas. Al concluir la vista cada una de las partes presentó sus alegatos finales.

29. El 7 de febrero de 2000, el Tribunal pronunció su fallo en relación con el asunto.

B. La Causa sobre el “*Monte Confurco*” (*Seychelles contra Francia*)

30. El 27 de noviembre de 2000, con arreglo al artículo 292 de la Convención, se presentó una solicitud en nombre de Seychelles contra Francia para la liberación del buque pesquero *Monte Confurco*, que enarbola el pabellón de las islas Seychelles, y de su capitán. La solicitud se inscribió en la lista de causas con el No. 6 y pasó a denominarse Causa relativa al “*Monte Confurco*”.

31. Francia presentó su declaración de respuesta el 6 de diciembre de 2000.

32. Mediante providencia de fecha 27 de noviembre de 2000, el Presidente determinó que la vista se celebrara los días 7 y 8 de diciembre de 2000.

33. Antes de que se iniciara la vista, el Tribunal celebró deliberaciones iniciales el 6 de diciembre de 2000.

34. La vista se celebró en los locales permanentes del Tribunal. Los días 7 y 8 de diciembre de 2000 hubo cuatro sesiones públicas en las que las partes expusieron oralmente sus argumentos y se presentaron pruebas. Al concluir la vista cada una de las partes presentó sus alegatos finales.

35. El 18 de diciembre de 2000, el Tribunal dictó su fallo en relación con el asunto.

C. *Causa relativa a la conservación y explotación sostenible de las poblaciones de pez espada en el Océano Pacífico sudoriental (Chile contra la Comunidad Europea)*

36. Mediante canje de cartas de fechas 18 y 19 de diciembre de 2000, Chile y la Comunidad Europea convinieron en someter una controversia relativa a la conservación y explotación sostenible de las poblaciones de pez espada en el Océano Pacífico sudoriental a una sala especial del Tribunal que se había de constituir de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 15 del Estatuto. Mediante comunicaciones de fecha 19 de diciembre de 2000, Chile y la Comunidad Europea notificaron el canje de cartas al Secretario de conformidad con el artículo 24 del Estatuto.

37. La causa se inscribió en la lista de causas con el No. 7 y pasó a denominarse *Causa relativa a la conservación y explotación sostenible de las poblaciones de pez espada en el Océano Pacífico sudoriental*. Mediante providencia de fecha 20 de diciembre de 2000, el Tribunal decidió acceder a la petición de las partes de que se constituyera una sala especial para que conociera del asunto y determinó la composición de la sala especial con la aprobación de las partes¹. Mediante la misma providencia, el Tribunal dispuso acerca de las objeciones preliminares y de la presentación de los alegatos escritos.

VI. Comisiones y grupos de trabajo

A. Comisiones

38. El 27 de septiembre de 2000, durante el décimo período de sesiones, el Tribunal decidió prorrogar el mandato de los miembros de las comisiones hasta el 30 de septiembre de 2001².

B. Grupo de Trabajo

39. El 15 de marzo de 2000, durante el noveno período de sesiones, el Tribunal constituyó un grupo de trabajo encargado de la cuestión de las fianzas u otras garantías financieras en las actuaciones relativas a la pronta liberación de buques. Los miembros del Grupo de Trabajo son los siguientes: Magistrado Laing, Presidente; magistrados Akl, Vukas, Eiriksson y Ndiaye, miembros. El 27 de septiembre de 2000, durante el décimo período de sesiones, el Tribunal decidió prorrogar el mandato de los miembros del Grupo de Trabajo hasta el 30 de septiembre de 2001.

VII. Reglamento del Tribunal y documentos complementarios

A. Costas de las que se han de hacer cargo las partes

40. Durante el noveno período de sesiones del Tribunal, el Magistrado Anderson presentó un informe sobre la cuestión de las costas de las que se han de hacer cargo las partes. El asunto fue examinado por la Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial durante el décimo período de sesiones. La Comisión tomó nota de que el Magistrado Anderson estaba dispuesto a preparar propuestas sobre la base de su informe para que las examinara la Comisión en el próximo período de sesiones.

B. Preparación de textos mecanografiados e impresos

41. Durante el décimo período de sesiones del Tribunal, la Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial examinó las normas para la preparación de textos mecanografiados e impresos sobre la base de un documento preparado por el Secretario. En el próximo período de sesiones del Tribunal se seguirá examinando dicho documento.

C. Fianzas y otras garantías financieras

42. Durante el noveno período de sesiones del Tribunal, el Magistrado Laing presentó un informe sobre fianzas u otras garantías financieras. El Grupo de Trabajo sobre Fianzas y Otras Garantías Financieras examinó el asunto e informó al Tribunal en su décimo período de sesiones. El Tribunal pidió al Grupo de Trabajo que prosiguiera el examen del asunto en el próximo período de sesiones.

D. Comunicaciones de las partes en relación con la ejecución de los fallos y providencias

43. Durante el décimo período de sesiones del Tribunal, la Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial examinó un informe preparado por el Presidente sobre la publicación de comunicaciones de las partes en relación con la ejecución de los fallos y providencias. La Comisión recomendó que las comunicaciones recibidas de las partes acerca de la ejecución de los fallos y providencias se incluyeran en las publicaciones del Tribunal, incluidos los anuarios, los informes anuales y los alegatos, las minutas de las sesiones públicas y los documentos. Dicha recomendación fue aprobada por el Tribunal.

E. Causas relativas a la pronta liberación de buques y tripulaciones: el factor tiempo

44. Durante el noveno período de sesiones, el Tribunal pidió a la Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial que examinara las cuestiones planteadas en un documento presentado por el Magistrado Anderson relativo al factor tiempo en la tramitación de asuntos relacionados con solicitudes de pronta liberación de buques y tripulaciones con arreglo al artículo 292 de la Convención.

VIII. Privilegios e inmunidades

A. Acuerdo general

45. El Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, aprobado por la séptima Reunión de los Estados Partes el

23 de mayo de 1997, fue depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas y quedó abierto la firma en la Sede de las Naciones Unidas a partir del 1° de julio de 1997 durante 24 meses³. El Acuerdo está sujeto a ratificación o adhesión y entrará en vigor 30 días después de la fecha en que se haya depositado el décimo instrumento de ratificación o adhesión. Al 30 de junio de 1999, fecha en que se cerraba el plazo para la firma, 21 Estados habían firmado el Acuerdo. Al 31 de diciembre de 2000 lo habían ratificado cuatro Estados.

B. Acuerdo relativo a la sede

46. Durante el período que se examina, continuaron las negociaciones con las autoridades alemanas sobre el Acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal y la República Federal de Alemania. El 24 de febrero, el 8 de mayo y el 20 de junio de 2000 se celebraron reuniones en Berlín y el 6 de abril de 2000 en Hamburgo.

47. Durante el noveno período de sesiones, sobre la base de un informe presentado por el Secretario, el Tribunal autorizó al Presidente y al Secretario a iniciar negociaciones con Alemania sobre cuestiones pendientes relacionadas con el Acuerdo.

48. En el décimo período de sesiones del Tribunal, el Presidente informó sobre los resultados de las negociaciones. Se pidió al Presidente que prosiguiera sus esfuerzos en ese sentido.

IX. Relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones

A. Condición de observador en la Asamblea General

49. El Tribunal, en su calidad de observador en la Asamblea General, participó en reuniones de la Asamblea General en las que se examinaron cuestiones de interés para el Tribunal.

50. En la 44ª sesión plenaria del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrada el 30 de octubre de 2000, el Presidente Chandrasekhara Rao formuló una declaración en relación con el tema 34 del programa, titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

B. Acuerdo de relación con las Naciones Unidas

51. En el noveno período de sesiones, el Secretario informó al Tribunal sobre las novedades relacionadas con la aplicación del Acuerdo de cooperación y relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, incluida la distribución de publicaciones de las Naciones Unidas a los magistrados y el acceso de éstos a la Sede de las Naciones Unidas y a las reuniones y conferencias celebradas en ella.

C. Relación con otros organismos y organizaciones

52. El Secretario informó al Tribunal en su noveno período de sesiones sobre los contactos establecidos en lo concerniente a posibles acuerdos de relación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

53. El Secretario informó al Tribunal en su décimo período de sesiones acerca de las consultas sobre contactos de trabajo con la FAO, la COI/UNESCO, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Organización Marítima Internacional (OMI).

X. Locales del Tribunal

A. Inauguración oficial de los locales permanentes

54. El 3 de julio de 2000 tuvo lugar la ceremonia conjunta del Tribunal, el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Senado de la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo con ocasión de la inauguración oficial de los locales permanentes del Tribunal. En la ceremonia pronunciaron discursos el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kofi Annan; el Presidente Chandrasekhara Rao; la Ministra Federal de Justicia de la República Federal de Alemania, Sra. Herta Däubler-Gmelin; el Primer Alcalde de Hamburgo, Sr. Ortwin Runde; y el Secretario Chitty. Asistieron a la ceremonia el Vicepresidente y otros magistrados del Tribunal y altos dignatarios, incluidos el Presidente de

la Reunión de los Estados Partes, Sr. Peter Donigi; el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, Sr. Hans Correll; ministros y otros representantes de gobiernos y representantes de organizaciones internacionales.

55. En su discurso, el Secretario General Annan observó que el Tribunal era la piedra angular de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, era el foro central del que disponían los Estados, algunas organizaciones internacionales e incluso algunas empresas para resolver controversias sobre cómo se debía interpretar y aplicar la Convención, y se había creado ya una reputación entre abogados internacionales como tribunal moderno que podía responder rápidamente.

B. Acuerdo relativo a los locales

56. Durante el período que se examina concluyeron satisfactoriamente las negociaciones entre el Tribunal, el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Senado de Hamburgo para establecer un acuerdo relativo a los locales permanentes del Tribunal. El 18 de octubre de 2000, el Presidente Chandrasekhara Rao, la Ministra Federal de Justicia de la República Federal de Alemania, Sra. Herta Däubler-Gmelin, y el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Sr. Wolfgang Ischinger, firmaron el Acuerdo entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y el Gobierno de la República Federal de Alemania relativo a la ocupación y el uso de los locales del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo (en lo sucesivo denominado "Acuerdo Adicional"). Se concertó un acuerdo relativo a la aplicación del Acuerdo Adicional por medio de un canje de cartas, que fue firmado por el Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores, Sr. Gerd Westdickenberg, y el Secretario Chitty.

57. Con ocasión de la firma del Acuerdo Adicional, el Presidente expresó su agradecimiento a la República Federal de Alemania y al Senado de la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo por proporcionar al Tribunal un edificio moderno diseñado para facilitar la administración de justicia con eficiencia y rapidez.

58. El Acuerdo Adicional establece los términos y condiciones en los que la República Federal de Alemania pone los locales a disposición del Tribunal. Regula cuestiones tales como el traspaso, el uso, el funcionamiento, el mantenimiento, la reparación y la renovación de los locales, así como el acceso a los mismos y su de-

ocupación. También prevé servicios públicos para los locales, un mecanismo consultivo para resolver problemas y procedimientos para el arreglo de controversias.

C. Traslado a los locales permanentes

59. De conformidad con el Acuerdo Adicional, el traspaso de los locales permanentes del Tribunal tuvo lugar el 6 de noviembre de 2000. Se nombró un gerente de las instalaciones que se encargara de varios de los servicios relacionados con el funcionamiento y el mantenimiento de los locales. El traslado de los locales provisionales situados en Wexstrasse 4 a los locales permanentes tuvo lugar del 20 al 24 de noviembre de 2000. El Tribunal inició su labor en los locales permanentes el 27 de noviembre de 2000.

60. La nueva dirección del Tribunal es la siguiente:

Am Internationalen Seegerichtshof 1
22609 Hamburgo
República Federal de Alemania
Tel. (49 40) 35 60 7-0
Fax: (49 40) 35 60 7-245
Email: itlos@itlos.org

XI. Comunicaciones de las partes

61. Durante el período que se examina, el Tribunal recibió comunicaciones de las partes con respecto a los siguientes asuntos:

a) Con respecto a la *Causa sobre el buque "Saiga"* (No. 2), San Vicente y las Granadinas transmitió al Tribunal copias de dos comunicaciones separadas de fechas 17 de julio de 2000 y 21 de septiembre de 2000 sobre la cuestión de la observancia del fallo del Tribunal de 1° de julio de 1999;

b) Con respecto a las *Causas del atún de aleta azul del sur*, en una comunicación de fecha 9 de marzo de 2000, Nueva Zelandia informó al Tribunal de una captura superior a la permitida, de manera no intencionada, de atún de aleta azul por parte de Nueva Zelandia durante la temporada de pesca de 1998-1999 y de las medidas adoptadas para reducir su captura para la temporada de 1999-2000. En una comunicación de fecha 10 de marzo de 2000, Australia transmitió al Tribunal sus observaciones sobre la cuestión;

c) Con respecto a la *Causa relativa al "Camouco"*, Panamá transmitió varias comunicaciones al Tribunal sobre las novedades acerca del buque y el capitán, incluidas comunicaciones de fechas 10, 23 y 24 de marzo de 2000 en las que se informó al Secretario de que se había constituido una garantía bancaria y que el buque y el capitán habían sido liberados;

d) Con respecto a la *Causa relativa al "Monte Confurco"*, en una comunicación de fecha 28 de diciembre de 2000, Seychelles informó al Tribunal de las novedades acerca de los procedimientos judiciales con respecto al buque y el capitán ante los tribunales franceses.

XII. Petición de nombramiento de un árbitro

62. El 23 de agosto de 2000, Chile pidió al Presidente que nombrara un árbitro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Anexo VII de la Convención. El árbitro debía formar parte del tribunal arbitral que se iba a constituir para examinar la controversia entre Chile y la Comunidad Europea acerca de las poblaciones de pez espada en el Océano Pacífico sudoriental. El Presidente celebró consultas con las partes con respecto al nombramiento de un árbitro. Sin embargo, tras el acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Chile y la Comunidad Europea de someter el asunto a una Sala especial del Tribunal, el Presidente no tomó ninguna otra medida con respecto a la petición de Chile.

XIII. Finanzas

A. Presupuesto

1. Presupuesto para 2001

63. Las propuestas presupuestarias para 2001, aprobadas por el Tribunal en su noveno período de sesiones, se presentaron a la décima Reunión de los Estados Partes. Las propuestas, por la suma de 8.698.900 dólares, se basaban en la necesidad de fortalecer la capacidad jurídica, lingüística y administrativa de la Secretaría del Tribunal y de sufragar los gastos del calendario previsto de actividades judiciales. También se basaban en la necesidad de sufragar los gastos de mantenimiento, funcionamiento y seguridad de los nuevos locales y de instalar en ellos una red de computadoras plenamente integrada.

64. La Reunión de los Estados Partes aprobó un presupuesto para 2001 por un total de 8.090.900 dólares de los Estados Unidos. En el presupuesto se preveían gastos periódicos por un total de 6.902.000 dólares, que incluían 1.760.000 dólares en concepto de remuneración de los magistrados y 3.365.200 dólares en concepto de sueldos y gastos conexos de personal, y gastos no periódicos por un total de 275.000 dólares. La Reunión de los Estados Partes aprobó también la suma de 863.900 dólares como fondo para imprevistos, que se utilizaría si se sometían asuntos al Tribunal. La Reunión de los Estados Partes aprobó además la suma adicional de 50.000 dólares como anticipo al Fondo de Operaciones del Tribunal y decidió que, con carácter excepcional, se acreditaran también al Fondo los ahorros efectuados en las consignaciones para el presupuesto correspondiente a 2001 hasta un máximo de 200.000 dólares⁴.

2. Proyecto de presupuesto para 2002

65. En el décimo período de sesiones, la Comisión de Presupuesto y Finanzas realizó un examen preliminar del presupuesto correspondiente a 2002. El Tribunal decidió que la Comisión se reuniera del 27 de febrero al 2 de marzo de 2001 para preparar el proyecto de presupuesto para 2002.

3. Informe sobre la ejecución del presupuesto

66. En el noveno período de sesiones, el Tribunal examinó los informes presentados por el Secretario sobre la ejecución del presupuesto al 22 de febrero de 2000.

B. Estado de las cuotas

67. Al 31 de diciembre de 2000, 58 Estados Partes habían abonado sus cuotas para el presupuesto de 2000 por la suma prorrateada íntegra o una suma superior, por un total de 7.033.073 dólares; 16 Estados Partes habían efectuado contribuciones parciales por la suma de 154.094 dólares, y 61 Estados Partes no habían pagado parte alguna de sus cuotas prorrateadas. El saldo de cuotas pendientes de pago con respecto al presupuesto para 2000 es de 663.724 dólares.

68. Además, al 31 de diciembre de 2000, el total de cuotas pendientes de pago correspondientes a los presupuestos de 1996-1997, 1998 y 1999 era de 730.203 dólares.

69. El saldo de cuotas pendientes de pago en relación con el presupuesto global del Tribunal es de 1.393,927 dólares.

C. Informe del Auditor correspondiente a 1999

70. De conformidad con la práctica seguida en el sistema de las Naciones Unidas, se dispuso que una empresa de auditoría de reconocido prestigio internacional comprobara las cuentas del Tribunal correspondientes a 1999.

71. El Tribunal presentó el informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico de 1999, junto con el correspondiente a 1998, a la décima Reunión de los Estados Partes. A la luz de la información proporcionada por el Secretario de que el Tribunal no había tenido oportunidad de examinar el informe de auditoría correspondiente a 1999, la Reunión decidió aplazar su examen del mismo hasta la undécima Reunión de los Estados Partes.

72. Posteriormente, el Secretario presentó el informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico de 1999 en el décimo período de sesiones del Tribunal. Tras examinar las transacciones y operaciones efectuadas durante ese período, el Auditor confirmó que los Estados financieros representaban objetivamente la situación financiera del Tribunal en todos sus aspectos importantes y que el superávit de ingresos respecto de los gastos registrados en el período que finalizaba se ajustaba a los principios de contabilidad generalmente aceptados y al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, que se aplicaba *mutatis mutandis*. El Tribunal tomó nota del informe de auditoría correspondiente a 1999 y pidió que se presentara a la undécima Reunión de los Estados Partes⁵. El Tribunal autorizó también a que se renovara el nombramiento del Auditor para el ejercicio económico de 2000 y decidió que la cuestión del nombramiento se volviera a examinar en 2001.

D. Reglamento financiero

73. Hasta que la Reunión de los Estados Partes apruebe el Reglamento Financiero del Tribunal, se aplicará *mutatis mutandis* el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera detallada de las Naciones Unidas.

E. Fondos fiduciarios y donaciones

74. En el décimo período de sesiones, el Presidente informó al Tribunal de la decisión adoptada por la décima Reunión de los Estados Partes de recomendar a la Asamblea General que estableciera un fondo fiduciario para prestar asistencia a los Estados en las actuaciones ante el Tribunal⁶. Posteriormente, el 30 de octubre de 2000, la Asamblea General, en su resolución 55/7, titulada “Los océanos y el derecho del mar”, pidió al Secretario General que estableciera y administrara un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para ayudar a los Estados a plantear sus controversias ante el Tribunal.

XIV. Cuestiones administrativas

A. Estatuto y Reglamento del personal

75. Sobre la base de la recomendación de su Comisión sobre el Personal y la Administración, el Tribunal aprobó durante su noveno período de sesiones las enmiendas al Estatuto del Personal del Tribunal relativas a las tasas de contribuciones del personal y las escalas de sueldos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores.

76. Durante el noveno período de sesiones del Tribunal, el Secretario informó a éste sobre el establecimiento del Comité del Personal. Durante el décimo período de sesiones, el Secretario informó sobre el establecimiento de la Comisión de Conciliación y la Comisión de Nombramientos y Ascensos. En ese período de sesiones, el Tribunal pidió al Presidente y al Secretario que tomaran medidas para concertar con la Secretaría de las Naciones Unidas el acuerdo sobre la extensión de la jurisdicción del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas al personal de la Secretaría del Tribunal.

77. El Secretario presentó al Tribunal en su décimo período de sesiones el proyecto de Reglamento del Personal del Tribunal. El proyecto de Reglamento del Personal fue examinado por la Comisión sobre el Personal y la Administración, que propuso enmiendas al mismo. El 29 de septiembre de 2000, el Tribunal aprobó el proyecto de Reglamento del Personal con las enmiendas propuestas por la Comisión sobre el Personal y la Administración. De conformidad con la regla 112.8 del Reglamento del Personal, el Reglamento del Personal entró en vigor a partir del 1° de octubre de 2000. De conformidad con la cláusula 12.4 del Estatuto del Per-

sonal, el Reglamento del Personal entrará plenamente en vigor el 1° de enero de 2001.

B. Movimiento del personal

78. El Tribunal siguió contratando funcionarios del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales. A fines de 2000, el proceso de contratación se encontraba en la siguiente situación:

a) Se había contratado a un administrador de sistemas/gestor de base de datos (P-3), a un oficial administrativo adjunto (Contribuciones y Prestaciones) (P-2) y a un oficial administrativo adjunto (Apoyo/Administración de Edificios) (P-2);

b) Se había hecho una oferta de nombramiento a un oficial de asuntos jurídicos (P-4);

c) Se habían concluido los trámites de contratación relativos a un puesto del cuadro de servicios generales.

79. Se contrató personal temporario para ayudar al Tribunal en la *Causa relativa al “Camouco”* y la *Causa relativa al “Monte Confurco”* y durante sus períodos de sesiones noveno y décimo.

C. Instrucciones para la Secretaría del Tribunal

80. El 17 de marzo de 2000, durante su noveno período de sesiones, el Tribunal aprobó las instrucciones para la Secretaría del Tribunal sobre la base de una recomendación hecha por la Comisión sobre el Personal y la Administración.

D. Programa de pasantías

81. En 1997 se estableció un programa de pasantías del Tribunal basado en el programa de pasantías de las Naciones Unidas. Durante el período que se examina, 16 personas cumplieron pasantías durante diferentes períodos en el Tribunal.

82. Durante el período objeto del informe, el Tribunal aprobó cambios en el programa de pasantías por recomendación de la Comisión sobre el Personal y la Administración.

XV. Edificios y sistemas electrónicos

A. Necesidades de construcción para los locales permanentes

83. Durante los períodos de sesiones noveno y décimo, el Secretario presentó informes a la Comisión sobre edificios y sistemas electrónicos. Sobre la base de esos informes, la Comisión hizo recomendaciones al Tribunal con respecto a las necesidades de construcción para los locales permanentes, en particular con respecto a la biblioteca, las cabinas de interpretación y el equipo electrónico. El Tribunal aprobó las recomendaciones de la Comisión y pidió al Secretario que adoptara las medidas pertinentes.

84. Después del traslado a los locales permanentes se observaron varios problemas relacionados con dichos locales. De conformidad con el Acuerdo Adicional, esos problemas serán notificados a la autoridades competentes.

B. Acceso del público

85. Durante el período que se examina, el Tribunal examinó la cuestión del acceso del público a los nuevos locales. Sobre la base de las recomendaciones de la Comisión sobre edificios y sistemas electrónicos y de las sugerencias del Secretario, el Tribunal, en su décimo período de sesiones, estableció condiciones con respecto a las visitas guiadas para el público en general y para grupos de visitantes con un interés especial en las funciones del Tribunal y con respecto a los días de apertura.

C. Uso de los locales

86. Con la aprobación dada por el Tribunal en su séptimo período de sesiones, los días 5 y 6 de mayo de 2000 se celebraron en los locales provisionales del Tribunal las series final y semifinal del concurso internacional de tribunales simulados Charles Rousseau para 2000.

87. En su octavo período de sesiones, el Tribunal convino en aceptar el ofrecimiento del Instituto Max Planck de Derecho Público y Derecho Internacional Comparados de celebrar un simposio internacional en los locales permanentes del Tribunal con ocasión del traslado del Tribunal a sus nuevos locales. El simposio sobre “El sistema de arreglo internacional de controversias” se celebró el 23 de septiembre de 2000.

88. En el noveno período de sesiones, el Tribunal accedió a una petición del Instituto Oceánico Internacional de que se celebrara su conferencia anual titulada “Pacem in Maribus 2000: el desafío europeo” en los locales permanentes. La conferencia se celebró del 3 al 6 de diciembre de 2000.

89. En el noveno período de sesiones, el Tribunal accedió a una petición del Center for Oceans Law and Policy de la Facultad de Derecho de la Universidad de Virginia (Estados Unidos de América) de que se celebrara su conferencia anual en los locales permanentes del 16 al 19 de marzo de 2001.

XVI. Equilibrio entre los idiomas oficiales del Tribunal

90. Durante el noveno período de sesiones, el Tribunal aprobó directrices para garantizar un mejor equilibrio entre los dos idiomas oficiales del Tribunal y decidió que dichas directrices se aplicaran de manera flexible. El Secretario informó al Tribunal en su décimo período de sesiones sobre las medidas adoptadas de conformidad con las directrices.

XVII. Servicios de biblioteca

91. Durante los períodos de sesiones noveno y décimo, el Secretario informó sobre varias cuestiones relacionadas con la biblioteca, incluido el uso de la donación de la Fundación de Corea, la base de datos en línea, las adquisiciones y el aumento de los precios de las publicaciones en serie. La Comisión sobre Biblioteca y Publicaciones examinó el informe del Secretario y formuló recomendaciones con respecto a la base de datos, el acceso del público a la nueva biblioteca y la necesidad de planificar en el futuro el presupuesto de la biblioteca. El Tribunal aprobó esas recomendaciones.

92. En el anexo del presente informe figura una lista de los donantes a la Biblioteca.

XVIII. Publicaciones

93. Durante el décimo período de sesiones, el Secretario informó al Tribunal de que se habían enviado ejemplares de los fallos y providencias del Tribunal a los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Partes en la Convención. Durante el período de sesiones, la Comisión so-

bre Biblioteca y Publicaciones examinó el estado de las publicaciones del Tribunal.

94. Durante el período que se examina, se publicaron el *Anuario* correspondiente a 1998 y el *Informe sobre los fallos, las providencias y las opiniones consultivas* correspondiente a 1997.

XIX. Información pública

95. El Tribunal dio publicidad a su labor mediante comunicados de prensa y reuniones informativas celebradas por la Secretaría, así como distribuyendo sus fallos, providencias y publicaciones, como el *Anuario*. Asimismo se proporciona información sobre el Tribunal en el sitio de la Web de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/los>). (Los magistrados también pronunciaron discursos y publicaron documentos sobre la labor del Tribunal.)

96. Los textos de los fallos, providencias y actas literales de las vistas celebradas por el Tribunal están disponibles en la Web de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/Depts/los>.

97. El Tribunal está tomando medidas para contar con su propio sitio en la Web.

XX. Fundación para el derecho internacional del mar

98. Se pusieron en contacto con el Tribunal los representantes de algunas instituciones destacadas de Hamburgo que deseaban establecer una fundación cuyo objetivo sería promover el estudio del derecho internacional del mar. En su décimo período de sesiones, el Tribunal acogió con agrado la propuesta de que se estableciera esa fundación. Decidió que el Presidente del Tribunal podría ejercer funciones de presidente ex officio del Kuratorium (órgano supervisor) y que los magistrados también podrían participar en el consejo asesor de la fundación propuesta.

XXI. Labor futura

99. El Tribunal decidió celebrar su 11° período de sesiones del 5 al 16 de marzo de 2001 para tratar las cuestiones de organización y administrativas.

Notas

¹ La composición de la Sala especial figura en el párrafo 22. En cuanto a las cuestiones que hay que decidir, véase el párrafo 3 de la providencia.

² En relación con los mandatos de las comisiones, véanse SPLOS/27, párrs. 37 a 40, y SPLOS/50, párr. 37. La composición de las comisiones figura en SPLOS/50, párrs. 31 a 34 y 36.

³ SPLOS/24, párr. 27.

⁴ SPLOS/60, párr. 30.

⁵ SPLOS/48, párr. 28; SPLOS/45, y SPLOS/60, párr. 38.

⁶ SPLOS/57.

Anexo

Lista de donantes a la Biblioteca del Tribunal Internacional del Derecho del Mar durante 2000*

American Society of International Law, Washington, D.C.

Profesor Takashi Aoki, Facultad de Derecho, de la Universidad de Seiwa, Chiba
Lista de donantes a la Biblioteca del Tribunal Internacional del Derecho del Mar durante 2000 (Japón)

Asociación Argentina de Derecho Internacional, Córdoba (Argentina)

Vincent P. Bantz, Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales, Ginebra

Bundesamt für Seeschifffahrt und Hydrographie, Hamburgo

Center for Oceans Law and Policy, Facultad de Derecho de la Universidad de Virginia, Charlottesville, Virginia (Estados Unidos de América)

Centre d'Etudes et de Recherche de Droit International, Universidad de París

Comité Maritime International, Amberes (Bélgica)

Tribunal Económico de la Comunidad de Estados Independientes, Minsk

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,
Servicio del Derecho para el Desarrollo de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Roma

Fundación Pedro Barrié de la Maza, La Coruña (España)

Profesor Hartmut Goethe, Deutsche Gesellschaft für Schiffahrts- und
Marinegeschichte, Düsseldorf (Alemania)

Germanischer Lloyd, Hamburgo

Instituto de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, Tesalónica
(Grecia)

Unión Interparlamentaria, Nueva York

Corte Internacional de Justicia, La Haya

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, La Haya

Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Arusha (República Unida de Tanzania)

Organización Marítima Internacional, Londres

IUCN – The World Conservation Union, Bonn (Alemania)

International Whaling Commission, Cambridge (Reino Unido)

Profesora Barbara Kwiatkowska, Instituto de Derecho del Mar de los Países Bajos,
Utrecht

Profesor Rainer Lagoni, Institut für Seerecht und Seehandelsrecht der Universität
Hamburg

* En la presente lista de donantes no se han tenido en cuenta las donaciones de los miembros del Tribunal ni del personal de la Secretaría del Tribunal.

Mare, Die Zeitschrift der Meere, Hamburgo

Max-Planck-Institut für ausländisches öffentliches Recht und Völkerrecht,
Heidelberg (Alemania)

Dr. Erik Jaap Molenaar, Instituto de Derecho del Mar de los Países Bajos, Utrecht

Bufete de Abogados Ibrahim Najjar, Beirut

Naval War College, Newport, Rhode Island (Estados Unidos de América)

Oceana Publications, Dobbs Ferry, Nueva York (Estados Unidos de América)

Corte Permanente de Arbitraje, La Haya

Profesora Adela Rey Aneiros, Facultad de Derecho de la Universidad de La Coruña,
La Coruña (España)

Acuerdo RAMOGE, Secretaría, Mónaco

Alexander Roth, Stalfort & Partner, Berlín

Werner Simon, Biblioteca de las Naciones Unidas, Ginebra

Dr. Chua Thia-Eng, Director del Programa Regional para la Prevención y
Ordenación de la Contaminación Marina en los mares de Asia oriental, Quezon City
(Filipinas)

Profesor Daniel Vignes, París

Walther-Schücking-Institut für Internationales Recht an der Universität Kiel, Kiel
(Alemania)

Profesor Philippe Weckel, Cagnes sur Mer (Francia)
